



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000116 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote,

15 ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° Informe N 775-2024-MDNCH/PPM, de fecha 15 de abril del 2024, la Procuradora Publica Municipal, solicita la emisión de la resolución de alcaldía que la autorice al desistimiento de proceso judicial, Expediente N° 02030-2023-0-2501-JR-CI-05, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Informe N 775-2024-MDNCH/PPM, de fecha 15 de abril del 2024, la Procuraduría Publica Municipal, solicita se emita la resolución de alcaldía que la autorice al desistimiento de proceso judicial considerando que, con el **Oficio N° 0198-2023-MDNCH/PPM**, del 29 de diciembre 2023, se consultó a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, respecto del ámbito de aplicación de la recuperación extrajudicial de la propiedad estatal antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30230, teniéndose en cuenta que la Policía Nacional del Perú – PNP, en su condición de órgano de apoyo a la Procuraduría Pública Municipal para los desalojos extrajudiciales, conforme a lo establecido en el Artículo 65 y 66 de la referida ley, dejo sentado como criterio en un hecho similar de Recuperación Extrajudicial respecto del área de equipamiento invadida en la Lt.02. Mz.89 del Programa de Vivienda Habitación Urbana, Nicolás Garatea, Distrito de Nuevo Chimbote, Departamento de Ancash, Provincia del Santa, que no era factible, otorgar el apoyo policial, toda vez que, los ocupantes del predio (comerciantes del mercado) vienen ocupando el espacio desde el año 1996, puesto que la mencionada norma no tiene carácter retroactivo, por lo que, no corresponde la aplicación de la Ley N° 30230;

Que, mediante Oficio N° 00074-2024/SBN-DNR-SDNC, de fecha 29 de enero 2024, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, se pronuncia estableciendo que la regla general y dominante en nuestro sistema jurídico es que la norma jurídica se aplica de modo inmediato, rigiendo sobre los hechos, relaciones y situaciones jurídicas existentes en el momento en que entra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

en vigencia. Siendo que, la REPE se aplica a aquellos bienes estatales cuya invasión u ocupación ilegal haya iniciado antes o durante la vigencia de la Ley N° 30230;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2024-MDNCH, del 15 de febrero 2024, llevado a cabo por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la Procuraduría Pública Municipal, sustenta las acciones realizadas a fin de recuperar el predio ubicado en el Programa Sector 4A - 4B. Urb. Buenos Aires Mz. F'. Lt.01. 1 sector 4A - Distrito de Nuevo Chimbote. Informando que se ha iniciado con el proceso judicial recaído en el Expediente N° 02030-2023-0-2501-JR-CI-05 seguido contra Tolentino Gonzales Pedro Nicolas, a efectos de restituir el predio antes referido. Acción cuestionada por algunos Regidores, así también, por el Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente Municipal, quienes solicitan se aplique el procedimiento de Recuperación Extrajudicial en el predio materia de pronunciamiento;

Que, producida la reunión de trabajo y analizado los documentos que fueron adjuntados, consistentes en el OFICIO N° 00074-2024/SBN-DNR-SDNC emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y OFICIO N° 016-2024-REGPOL-ANC/DIVPOL-CHIMBOTE/AREPLOPE emitido por la División Policial de la PNP, se determinó que lo más favorable por factor de tiempo, es aplicar la Recuperación Extrajudicial de Propiedad Estatal que ampara la Ley N° 30230, es por ello que, en atención a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326 Que Reestructura El Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea La Procuraduría General del Estado, que establece en su Artículo 33°, numeral 8) que, son funciones de los procuradores públicos, "8) Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público", corresponde se emita el acto administrativo que autorice a la Procuradora Municipal, Abg. Ayli Giuliani Luciano Loyola proceda a desistirse del procedimiento iniciado contra Pedro Tolentino Gonzales, en Expediente N° 02030-2023-0-2501-JR-CI-05, seguido por ante el Quinto Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, corresponde emitir el acto resolutivo;

Estando, al Acuerdo de Concejo N° 030-2024-MDNCH, a las atribuciones del inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Abg. Ayli Giuliani Luciano Loyola realizar el Desistimiento del Proceso recaído en el Expediente N° 02030-2023-0-2501-JR-CI-0, seguido contra Tolentino Gonzales Pedro Nicolas ante el Quinto Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior del Santa, en el cual, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, es parte demandante.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Abg. Ayli Giuliani Luciano Loyola, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía en las instancias judiciales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, <https://www.muninuevochimbote.gob.pe/pagina/7/transparencia.html>

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase



Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



DISTRITO
ECOLÓGICO

Cc/
ALC
GM
GDSYH
Archivo:02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS